



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

13 de noviembre de 2015

 CORREO ELECTRÓNICO  
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

## SUMARIO

### Presidencia

- REAL DECRETO por el que se desarrolla reglamentariamente la composición, organización y ejercicio de funciones de la Sección Primera de la [Comisión de Propiedad Intelectual](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo sobre protección mutua de información clasificada intercambiada entre el Reino de España y el Gobierno de la [República Argelina](#) Democrática y Popular.
- ACUERDO por el que se autoriza el Canje de Cartas constitutivo de Acuerdo de Sede entre el Reino de España y las Naciones Unidas para la celebración en Madrid, en noviembre de 2015, de tres reuniones internacionales sobre [registro de emisiones](#) y transferencias de contaminantes, así como su aplicación provisional.

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor del [Código](#) para las organizaciones reconocidas de la Organización Marítima Internacional.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas de 2013 al Protocolo de 1988, relativo al Convenio internacional sobre líneas de carga, 1966, enmendado.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas de 2013 al Anexo del Protocolo de 1978, relativo al Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo de colaboración y cooperación reforzadas entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de [Kazajistán](#), por otra.

### Hacienda y Administraciones Públicas

- REAL DECRETO por el que se establece la obligación de identificar la residencia fiscal de las personas que ostenten la titularidad o el control de determinadas [cuentas financieras](#) y de informar acerca de las mismas en el ámbito de la asistencia mutua.



- REAL DECRETO por el que se modifica el Reglamento de desarrollo de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del [Régimen Económico y Fiscal de Canarias](#), en las materias referentes a los incentivos fiscales en la imposición indirecta, la reserva para inversiones en Canarias y la Zona Especial Canaria, aprobado por el Real Decreto 1758/2007, de 28 de diciembre.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 9.056.939,85 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Fomento, por la citada cuantía, en cumplimiento del Real Decreto-ley 2/2015, de 6 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y otros efectos de los temporales de lluvia, nieve y viento acaecidos en los meses de enero, febrero y marzo de 2015, para financiar obras de emergencia en varias demarcaciones de carreteras del Estado.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 37.151,82 euros y la concesión de suplementos de crédito en el presupuesto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para posibilitar la ejecución de sentencias dictadas en recursos contencioso-administrativos relativas al pago de retribuciones complementarias de funcionarios docentes de empleo interino.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#), por importe de 1.278.727,10 euros, y se concede un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por la citada cuantía, para atender al cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, de 14 de marzo de 2012, condenatoria al pago de los daños y perjuicios causados a la empresa Glaxosmithkline, S.A., por un error material en la Orden SCO/3997/2006, de 28 de diciembre.
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la modificación del [Convenio de colaboración](#) con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y la Universitat de las Illes Balears, para la selección del proyecto de infraestructuras científicas "Actuaciones para la red de comunicaciones de la Universitat de las Illes Balears".
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del [Convenio específico de colaboración](#) con el Instituto de Salud Carlos III, la Universidad Pompeu Fabra, la Fundación Centro de Regulación Genómica, la Fundación Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas Carlos III, la Fundación Instituto de Investigación Biomédica de Barcelona y el Centro Nacional de Supercomputación, para la participación de España en ELIXIR.
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la [suscripción del Convenio](#) de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Duero y la Junta



de Castilla y León, para la realización del Proyecto "LIFE13/NAT/ES/000772, Acciones para la protección y conservación de ciprínidos ibéricos de interés comunitario, LIFE+CIPRIBER".

- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del Convenio de colaboración entre el Organismo Público Puertos del Estado, la Autoridad Portuaria de Barcelona, Ports de la Generalitat y la Universidad Politécnica de Cataluña, por el que se regula la [concesión de becas](#) en el marco del Máster de Ingeniería y Gestión Portuaria y Costera.
- ACUERDO por el que se autoriza la extinción de la sociedad mercantil estatal [RUMASA](#), S.A.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Fondo Español de Garantía Agraria la licitación del contrato de [suministro de alimentos](#) en el marco del Programa Operativo del Fondo de ayuda europea para las personas más desfavorecidas, Programa 2016.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir [compromisos de gasto](#) con cargo a ejercicios futuros, con objeto de posibilitar al Ministerio de Economía y Competitividad el reconocimiento de compromisos del Reino de España con Instituciones Financieras Multilaterales.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir [compromisos de gasto](#) con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar a la Dirección General de Coordinación de la Administración Periférica del Estado la rehabilitación del edificio sede de la Delegación del Gobierno en Cataluña.
- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Fomento la suscripción de una Adenda al Convenio para la puesta en marcha y explotación de la ["Autopista del Mar"](#) entre los puertos franceses de Nantes/Saint Nazaire y Le Havre y los puertos españoles de Vigo y Algeciras, denominada "Atlántica".

## Interior

- ACUERDO por el que se toma conocimiento del Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y la Delegación en España del Alto Comisionado de las



Naciones Unidas para los Refugiados ([ACNUR](#)) y se autoriza una contribución ordinaria a favor de ACNUR con esta misma finalidad por un importe de 270.848 euros.

## Fomento

- ACUERDO por el que se toma razón de las actuaciones de emergencia por importe de 7.380.818,09 euros destinados a la ampliación de las [obras de reparación](#) del viaducto del embalse de Contreras (Valencia).

## Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se crean los [Colegios Públicos](#) de Educación Infantil y Primaria números 17 y 18 de Ceuta.
- ACUERDO por el que se autoriza la convocatoria de ayudas por importe de 71.391.269 euros, para la [formación de profesorado universitario](#), integrado en el subprograma de formación y movilidad del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

## Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se impone una sanción de 174.648,59 euros, a la empresa "El rey de la cerveza por la gracia de Dios, S.L.", como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla.
- ACUERDO por el que se remite al Ministerio Fiscal y se suspende el procedimiento administrativo sancionador incoado en virtud del acta de infracción en materia de Seguridad Social extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante, a la empresa "B12 Compañía de Gestión Empresarial, S.L."
- ACUERDO por el que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2015, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, con excepción de aquellas destinadas a la ejecución de las competencias del Programa de [Activación para el Empleo](#), por un importe de 1.418.113.246,18 euros.



## Industria, Energía y Turismo

- ACUERDO por el que se acepta la renuncia de "Compañía de Emisiones y Publicidad, S.A." a la licencia para la prestación del servicio de [comunicación audiovisual radiofónico](#) en ondas medias (hectométricas) en Sabadell y se declara la extinción de dicha licencia.
- ACUERDO por el que se acepta la renuncia de "Radio ECCA, Fundación Canaria" a la licencia para la prestación del servicio de [comunicación audiovisual radiofónico](#) en ondas medias (hectométricas) en Las Palmas de Gran Canaria y se declara la extinción de dicha licencia.

## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se autoriza la [suscripción de un acuerdo](#) entre la Dirección General de Ordenación Pesquera del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, así como la contribución derivada del mismo para el ejercicio 2015.

## Economía y Competitividad

- REAL DECRETO por el que se aprueba el [Reglamento del Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la [modificación de la encomienda de gestión](#) por la que se encarga a Tragsa la rehabilitación integral del edificio sito en Paseo de la Castellana 162, de Madrid, sede del Ministerio de Economía y Competitividad y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- ACUERDO de reconocimiento de los [compromisos](#) con la Asociación Internacional de Fomento, el Fondo Africano de Desarrollo, el Fondo Asiático de Desarrollo y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial.
- ACUERDO de reconocimiento de [los compromisos](#) con el Fondo Verde del Clima.

## Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 846/2011, de 17 de junio, por el que se establecen las condiciones que deben cumplir las materias primas a base de [materiales poliméricos](#) reciclados para su utilización en materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos.



## ACUERDOS DE PERSONAL

### Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se nombra delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias a [D. ENRIQUE HERNÁNDEZ BENTO](#).

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República Ruandesa, con residencia en Dar-Es-Salaam, a **D. FÉLIX COSTALES ARTIEDA**.

### Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se nombra secretario general de Universidades a [D. JORGE SAINZ GONZÁLEZ](#).

### Industria, Energía y Turismo

- REAL DECRETO por el que se nombra subsecretario de Industria, Energía y Turismo a [D. JOSÉ MARÍA JOVER GÓMEZ-FERRER](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra secretario general técnico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo a [D. MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ](#).

### Economía y Competitividad

- REAL DECRETO por el que se nombra presidenta del Instituto de Crédito Oficial a [D<sup>a</sup> EMMA NAVARRO AGUILERA](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra directora del Gabinete del Ministro de Economía y Competitividad a [D<sup>a</sup> CRISTINA FERNÁNDEZ CABRERA](#).

### Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- REAL DECRETO por el que se nombra secretario general de Sanidad y Consumo a [D. JOSÉ JAVIER CASTRODEZA SANZ](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra directora general de Salud Pública, Calidad e Innovación a [D<sup>a</sup> ELENA ANDRADAS ARAGONÉS](#).



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Empleo y Seguridad Social

#### **1.418 MILLONES A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA POLÍTICAS DE EMPLEO**

- El total de los fondos distribuidos a las Comunidades Autónomas se eleva a 1.547 millones, al sumar 129 millones para financiar el Programa Extraordinario de Activación para el Empleo

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se distribuyen territorialmente los fondos para políticas de empleo correspondientes al ejercicio 2015 para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, por un importe de 1.418,1 millones de euros.

La cantidad para políticas activas que hoy se ha aprobado (1.414 millones), supone un incremento del 14,41 por 100 sobre el año 2014, que ascendió a 1.236 millones de euros. Otros cuatro millones de euros se destinan a ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de Seguridad Social y se distribuyen en base a las necesidades reales comunicadas por algunas comunidades autónomas.

#### **Criterios de distribución**

Los criterios de distribución de los fondos de políticas activas a Comunidades Autónomas son:

- El 40 por 100, (565 millones de euros) se asigna en función del porcentaje de reparto que le ha correspondido a cada Comunidad en el año anterior.
- El 60 por 100 (849 millones de euros) de los fondos se asigna en función del grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan Anual de Políticas de Empleo 2014, medido con indicadores globales para cada comunidad autónomas. En 2013 se introdujo el criterio de reparto de los fondos en función del cumplimiento de objetivos, que previamente no se consideraba. Año a año se ha ido incrementando el porcentaje hasta el 60 por 100 en 2015.





## Programa Extraordinario de Activación para el Empleo

A los fondos aprobados hoy por el Consejo de Ministros hay que añadir un total de 129 millones de euros que se emplearán para financiar el Programa Extraordinario de Activación para el Empleo, lo que supone un total de 1.547 millones a repartir entre Comunidades Autónomas para diversas políticas activas.

De los 129 millones, el Consejo de Ministros de 24 de julio de 2015 ya aprobó una primera distribución en la cantidad de 52 millones de euros. Los 77 millones de euros restantes se reparten en función de los criterios aprobados en la reciente Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales del pasado 3 de noviembre.

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS			
CCAA	TOTAL POLÍTICAS ACTIVAS	TOTAL PROGRAMA ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO	TOTAL (euros)
Andalucía	299.238.900	38.451.189,53	<b>337.690.090</b>
Aragón	38.515.647	2.781.293,96	<b>41.296.941</b>
Asturias	44.170.781	1.687.969,00	<b>45.858.750</b>
Illes Balears	27.659.420	1.193.949,53	<b>28.853.370</b>
Canarias	85.046.327	11.076.035,06	<b>96.122.362</b>
Cantabria	20.850.753	993.770,52	<b>21.844.524</b>
Castilla- La Mancha	64.419.390	9.860.872,94	<b>74.280.263</b>
Castilla y León	81.820.549	5.578.834,33	<b>87.399.383</b>
Cataluña	206.458.140	12.548.141,01	<b>219.006.281</b>
Comunidad Valenciana	134.122.872	16.435.429,39	<b>150.558.301</b>
Extremadura	54.473.311	5.389.237,90	<b>59.862.549</b>
Galicia	110.995.929	6.556.607,58	<b>117.552.537</b>
Madrid	185.762.218	8.850.297,17	<b>194.612.515</b>
Murcia	36.886.745	6.200.394,82	<b>43.087.140</b>
Navarra	15.122.407	733.650,90	<b>15.856.058</b>
La Rioja	8.557.282	550.845,36	<b>9.108.127</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.414.100.671</b>	<b>128.888.519,00</b>	<b>(*)1.542.989.190</b>

(\*) A este TOTAL hay que añadir 4 millones de euros de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de Seguridad Social



## Educación, Cultura y Deporte

### **71 MILLONES PARA 850 CONTRATOS PREDOCTORALES DE FORMACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

El Consejo de Ministros ha autorizado la convocatoria, dentro del marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el periodo 2013-2016, de 850 contratos predoctorales para la formación personal docente e investigador y estancias de movilidad en centros extranjeros, en el conocido tradicionalmente como programa FPU, cuya convocatoria se realizará en las próximas semanas.

Las principales novedades de la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de profesorado universitario pasan porque se elevará en un 6,25 por 100 el número de ayudas (pasan de 800 a 850) y la dotación para los 48 meses de duración máxima de la ayuda se iguala a 1.173 euros mensuales, cuando anteriormente los dos primeros años se dotaban con 1.025 euros y el tercero y cuarto, con 1.173 euros. En consecuencia, de un gasto de 62.448.077 euros de la anterior convocatoria se pasará en la próxima a 71.391.269 euros, es decir un 11,4 por 100 de incremento del gasto. Asimismo, permitirá restablecer el calendario más adecuado de dichas convocatorias y respetar los acordados con aquellos que conllevan acuerdos de colaboración con otros países o con organismos internacionales.

Estas medidas son complementarias a otras medidas recientemente adoptadas como la aprobación de promoción interna en el ámbito de los cuerpos universitarios para aquellos titulares de universidad acreditados para catedráticos o la movilidad entre dichos cuerpos, sin afectar la tasa de reposición, o la inclusión para el próximo ejercicio en los presupuestos de una tasa de reposición del 100 por 100.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **REGULADAS LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA DE CUENTAS FINANCIERAS**

- La banca deberá identificar la residencia fiscal de los titulares o de quien ostente el control de todas las cuentas financieras
- La Agencia Tributaria tendrá información financiera y de forma automática sobre cuentas situadas en más de medio centenar de países y jurisdicciones, entre ellos Luxemburgo, lo que supondrá un impulso a la lucha contra el fraude, especialmente el más sofisticado

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se fija reglamentariamente la obligación para las entidades financieras de identificar la residencia fiscal de las personas que ostenten la titularidad o el control de cuentas financieras, y la obligación de informar acerca de las mismas en el ámbito de la asistencia mutua.

El Real Decreto recoge los estándares internacionales en esta materia, tanto de la Unión Europea como de la OCDE, de forma que permitirá cumplir con los compromisos adquiridos por España respecto del Acuerdo Multilateral de autoridades competentes para el intercambio automático de información sobre cuentas financieras, firmado en Berlín por 51 países y jurisdicciones (incluida España).

De hecho, el Real Decreto incorpora al ordenamiento interno las normas de comunicación de información a la Administración tributaria sobre cuentas financieras y los procedimientos que deben aplicar las instituciones financieras en la obtención de dicha información, para que, a su vez, la Administración tributaria pueda intercambiar la información recibida, de forma automática con la Administración correspondiente del país de residencia fiscal de los titulares de cuentas.

El contenido del Reglamento desarrolla, de acuerdo con lo anterior, la obligación de suministro de información. Para ello, las instituciones financieras deben identificar primero la residencia de las personas que ostenten la titularidad o el control de cuentas financieras y, posteriormente, suministrar información a la Agencia Tributaria respecto de tales cuentas. Las instituciones financieras deberán suministrar por primera vez la información relativa al año 2016, en el año 2017.

#### **Quién y de qué se informa**

El Reglamento define las instituciones financieras obligadas a informar (se exceptúan algunos casos, como los bancos centrales) y el contenido de la información a suministrar: nombre, apellidos o razón social del titular, domicilio, número de cuenta, saldo y valor de la misma.



Las instituciones financieras deberán contar también con procedimientos adecuados para el cumplimiento de las medidas de diligencia debida y conservación de documentos que derivan de los estándares internacionales. Se establecen, pues, las pautas a seguir por las entidades financieras para verificar de forma razonable los datos que se recaban y de los que, posteriormente, deben informar, distinguiendo si se trata de cuentas preexistentes o cuentas nuevas y si sus titulares son personas físicas o entidades.

La norma establece el bloqueo de cuentas en caso de que en el plazo de noventa días no se aporte a la institución financiera la declaración de residencia del titular.

### **Intercambio “automático” y “estandarizado”**

La aprobación de este Real Decreto permite, por tanto, el intercambio de información anual, de forma automática y estandarizada, sobre todo tipo de cuentas financieras. La obtención de esta información por la Agencia Tributaria en relación con contribuyentes residentes fiscales en España, así como la posibilidad de intercambiarla con otros Estados y obtener información de estos supondrá un importante impulso en la lucha contra el fraude, especialmente el más sofisticado. De hecho, supondrá un paso adelante para la aplicación efectiva del sistema tributario español, al permitir verificar más eficazmente el correcto cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes que obtienen rentas financieras en el extranjero.

Así, por ejemplo, la Agencia Tributaria accederá a información sobre las personas o entidades que controlan las cuentas financieras abiertas en entidades españolas y de otros Estados o podrán conocerse, de forma automática, los valores negociables o fondos de inversión que un residente en España tenga en una institución financiera en países como Luxemburgo, Austria o Irlanda.

### **Acuerdo esta semana con Estado Unidos para desarrollar FATCA**

Dentro de los nuevos pasos sobre el intercambio automático de información con otros Estados destaca el modelo de convenio firmado en 2013 entre España y Estados Unidos, siguiendo la normativa FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act). El modelo de convenio con Estados Unidos fue acordado un año antes junto con Alemania, Francia, Italia y Reino Unido y supone un conjunto de obligaciones de suministro de información para las instituciones financieras sobre las cuentas financieras abiertas y de intercambio de información entre administraciones.

Este modelo de convenio necesitaba de un último paso que es la firma de un acuerdo técnico entre autoridades competentes, las administraciones tributarias de España (Agencia Tributaria) y Estados Unidos (Internal Revenue Service, IRS). Este último paso ha comenzado a darse esta semana con el envío del texto del acuerdo por parte del IRS norteamericano. El acuerdo acaba de firmarse por el secretario de Estado de Hacienda, en calidad de presidente de la Agencia Tributaria, y está pendiente sólo de la firma y ratificación por parte de su homólogo del IRS de Estado Unidos, asunto que se hará en breve.



De este modo, tras la firma del acuerdo entre autoridades competentes, será posible a partir de 2016 que la Agencia Tributaria acceda a información sobre, por ejemplo, los depósitos bancarios que un residente en España tiene en Delaware (Estados Unidos) y los intereses que percibe por los mismos.

## **Modelo 720**

El desarrollo de acuerdos multilaterales de intercambio automático de información ha ido de la mano en España de normativa tributaria interna que ha reforzado la labor de la Agencia Tributaria en la lucha contra el fraude fiscal. Destaca, en este sentido, la nueva declaración de bienes y derechos situados en el exterior (modelo 720). Los contribuyentes han declarado bienes en el exterior por un valor superior a 126.500 millones de euros en doscientos países, que engrosan la base de datos de la Agencia Tributaria para presentes y futuras comprobaciones.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **APROBADO EL REGLAMENTO QUE DESARROLLA EL NUEVO RÉGIMEN ECONÓMICO FISCAL DE CANARIAS**

- La norma aclara, entre otros asuntos, cómo materializar la Reserva de Inversiones Canaria (RIC) y detalla las reglas para el seguimiento de las ayudas concedidas, aspectos que mejorarán la seguridad jurídica del REF
- El nuevo REF, en vigor desde enero y con el visto bueno de la Comisión Europea, incluye fuertes incentivos fiscales orientados hacia la creación de empleo y la diversificación productiva de la estructura económica canaria

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica el reglamento del Régimen Económico-Fiscal (REF) canario. El nuevo REF canario, que fue aprobado mediante el Real Decreto Ley 15/2014, entró en vigor el pasado 1 de enero para el periodo 2015-2020, con el visto bueno de la Comisión Europea.

El nuevo REF supone una fuerte mejora de los incentivos fiscales a la inversión en el Archipiélago. Estos se orientan hacia la creación de empleo, la diversificación productiva de la estructura económica canaria, la inversión intensiva en tecnología y la exportación hacia el continente africano.

Estas modificaciones legislativas introducidas en el REF hacían necesaria la modificación de algunos preceptos del Reglamento vigente hasta el momento, en las materias referentes a los incentivos fiscales en la imposición indirecta, la llamada Reserva para Inversiones en Canarias (RIC) y la Zona Especial Canaria (ZEC).

#### **Modificaciones**

En primer lugar, el reglamento aclara cómo materializar la reserva para inversiones. De esta forma, se modifican varios artículos para adecuarlos a la nueva regulación legal de la reserva para inversiones. Tal es el caso del artículo que delimita qué se considera por beneficio de los establecimientos permanentes situados en las Islas Canarias. Otro artículo concreta las inversiones que contribuyen a la mejora y protección del medio ambiente. Entre ellas se encuentran las realizadas en instalaciones y equipos destinados al aprovechamiento, para autoconsumo, de fuentes de energía renovables para su transformación en electricidad. Por otro lado, también se aclara el contenido de la solicitud que tendrán que presentar las entidades financieras emisoras de instrumentos financieros ligados a la RIC.

En segundo lugar, figuran modificaciones técnicas y procedimentales referidas a la regulación de la Zona Especial Canaria; entre ellas, la solicitud de autorización previa que debe otorgar el Consejo Rector para operar en este régimen.



En tercer lugar, se incorporan las reglas de control y seguimiento de las ayudas estatales incluidas en el REF, por mandato de la Unión Europea, entre ellas la necesidad del correspondiente desglose de las mismas. En cuanto al límite de las ayudas, el importe de la deducción por inversión en territorios de África Occidental podrá aplicarse hasta 7,5 millones de euros por empresa, según marca la Comisión Europea.

## **Aspectos fundamentales del nuevo REF:**

### **ZONA ESPECIAL CANARIA (ZEC)**

En este régimen se introducen numerosas novedades para lograr la diversificación productiva de la estructura económica canaria. Uno de los puntos esenciales es la potenciación de las inversiones en las entidades ZEC pues sus socios podrán aplicarse plenamente la deducción por doble imposición.

En paralelo, se potencia este incentivo fiscal con la finalidad de crear empleo, pues se posibilita que las entidades actúen sin limitación en todo el archipiélago, se amplía el número de actividades que pueden desarrollarse y se aumentan significativamente los límites sobre los que puede operar el tipo reducido del 4 por 100 vinculándose de manera directa a la creación de empleo.

### **RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS (RIC)**

Se trata de un incentivo fiscal a la inversión en las islas para entidades sujetas al Impuesto sobre Sociedades que dispongan de establecimientos en Canarias, contribuyentes del IRPF en estimación directa que obtengan rendimientos de actividades económicas en el archipiélago o personas físicas en territorio español que operen en Canarias mediante establecimiento permanente.

- Materialización de la RIC en inversiones:
  - Se equiparan los supuestos de inversión indirecta a los de inversión directa, de modo que la RIC podrá materializarse en títulos, acciones y participaciones de otras entidades que inviertan en los mismos activos en los que actualmente pueden materializarse las inversiones directas. La reforma permite, por tanto cualquier tipo de instrumento financiero, no sólo acciones.
  - Se eliminan exigencias para invertir en entidades ZEC. Estas consistían anteriormente en la necesidad de que la emisión o ampliación de capital de la entidad ZEC en la que se invertía lo fuera por un importe mínimo de 750.000 euros y que, al menos, el 10 por 100 del capital emitido o ampliado fuese suscrito por personas o entidades que no aplicasen la RIC a esa inversión.

- Materialización de la RIC en creación de empleo:
  - Se introduce una nueva forma de materializar la RIC en creación de empleo, no vinculado a la realización de inversiones iniciales. Para poder acogerse a esta nueva posibilidad deberán cumplirse los mismos requisitos previstos para la materialización de empleo relacionado con inversiones iniciales (incremento de la plantilla media total en doce meses y su mantenimiento en el tiempo en cinco o tres años).

## DEDUCCIONES

### **Creación de una deducción por inversiones en África Occidental y actividades de exportación**

Se fija el establecimiento de las siguientes deducciones de la cuota íntegra:

1. El 15 o el 10 por 100, según se trate de pequeñas o medianas empresas, de las inversiones que se realicen en la creación de filiales o establecimientos permanentes en Marruecos, Mauritania, Senegal, Gambia, Guinea Bissau y Cabo Verde. Debe producirse un incremento de la plantilla en Canarias en el período impositivo en que se aplique la deducción respecto de la del período impositivo anterior y mantenerse dicho incremento durante tres años.
2. El 15 o el 10 por 100, según se trate de pequeñas o medianas empresas, de los gastos de propaganda y publicidad de proyección plurianual para lanzamiento de productos, de apertura y prospección de mercados en el extranjero y de concurrencia a ferias y exposiciones, incluyendo las celebradas en España con carácter internacional.

De igual modo, las referidas deducciones podrán aplicarse por las personas físicas que realicen actividades económicas en Canarias.

### **Incremento de la deducción por innovación tecnológica**

Para favorecer las inversiones de alto valor añadido en Canarias que favorezcan las actividades económicas más avanzadas tecnológicamente se incrementa del 32 por 100 al 45 por 100 la deducción por innovación tecnológica en territorio canario.

### **Deducciones por inversiones en producciones cinematográficas y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales**

Los límites de estas deducciones se mantienen en unos importes incrementados en un 80 por 100 respecto de los que establece la Ley del Impuesto sobre Sociedades, con un diferencial mínimo de veinte puntos porcentuales. Así, por ejemplo, la deducción por inversión en producciones cinematográficas se sitúa en el régimen general en el 20 por 100, y en Canarias, en el 40 por 100.





## Economía y Competitividad

### **AUTORIZADOS COMPROMISOS DE ESPAÑA CON DIVERSOS ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autorizan los compromisos con la Asociación Internacional de Fomento, el Fondo Africano de Desarrollo, el Fondo Asiático de Desarrollo y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Además, un segundo Acuerdo autoriza al Ministerio de Economía y Competitividad a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para poder efectuar el reconocimiento de estos compromisos con organismos multilaterales.

Las Instituciones Financieras Multilaterales, la mayor parte de ellas creadas a partir del marco delineado por los acuerdos de Bretton Woods, forman parte de la arquitectura financiera internacional y tienen como principal objetivo promover el desarrollo económico y social de los países más pobres. España, como miembro del sistema económico internacional, forma parte de estas instituciones y está comprometida con su sostenimiento.

Estas instituciones juegan un papel fundamental en la política de cooperación al desarrollo española en su vertiente multilateral. Se caracterizan por su gran impacto en desarrollo y elevada capacidad de movilizar recursos financieros. Por lo tanto, es necesaria la participación efectiva de España en los ciclos de reposición de diferentes ventanillas blandas y fondos temáticos

El Acuerdo que hoy ha aprobado el Consejo de Ministros autoriza el compromiso de España con el Grupo Banco Mundial (Asociación Internacional de Fomento 16 y 17), Grupo Banco Africano de Desarrollo (Fondo Africano de Desarrollo 13), Banco Asiático de Desarrollo (Fondo Asiático de Desarrollo XI) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM 6).

Los compromisos hoy autorizados suponen una aportación cercana a los 1.200 millones de euros en el período 2015-2010 e irá destinada a promover el desarrollo económico y social de los países más necesitados.



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### **AUTORIZADOS LOS COMPROMISOS DE ESPAÑA CON EL FONDO VERDE DEL CLIMA**

- España formaliza su aportación de 120 millones de euros al principal instrumento financiero para la consecución de los objetivos de lucha contra el cambio climático de la ONU

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo que reconoce el compromiso de España con el Fondo Verde del Clima (GCF), el principal instrumento financiero de lucha contra el cambio climático de la ONU, que promueve además el desarrollo económico y la reducción de la pobreza.

En el último trimestre de 2014 se celebró en Berlín una reunión para dotar por primera vez a éste de recursos financieros. España anunció una contribución de 120 millones de euros.

El siguiente paso, una vez hecho el anuncio de contribución, es la firma del instrumento de compromiso que formaliza la aportación con el Fondo Verde para el Clima y que establece un calendario de desembolsos por el total de la contribución hasta el año 2020.

Los Presupuestos Generales del Estado de 2015 y 2016 ya contemplan aportaciones para hacer frente a los compromisos reflejados en dicho calendario.

Para llevar a cabo estas contribuciones y concretarlas se seguirá el procedimiento establecido por el artículo 45 de la Ley de Medidas Fiscales, administrativas y del orden social del 29 de diciembre de 2000 que establece la necesidad de la autorización del Consejo de Ministros previo a la emisión del acto de compromiso con cada institución.

#### **Objetivos de mitigación y adaptación**

El Fondo Verde del Clima es el mecanismo financiero de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para apoyar las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático en países en desarrollo.

En 2014 hubo un compromiso de movilización de 10.200 millones de dólares para el periodo 2015-2018 del Fondo Verde para el Clima. La financiación climática es un tema clave para el éxito del diseño y desarrollo de políticas de lucha contra el cambio climático.



## Educación, Cultura y Deporte

### **REGULADOS LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECCIÓN PRIMERA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula el régimen jurídico organizativo, de procedimiento y funcionamiento de la Sección Primera de la Comisión de Propiedad Intelectual, tras la ampliación de competencias que se le otorgaron con la reciente reforma de la Ley de Propiedad Intelectual, del 4 de noviembre de 2014.

El Real Decreto, hoy aprobado, presenta los siguientes objetivos:

- Impulsar el funcionamiento de la Sección Primera de la Comisión de Propiedad Intelectual.
- Adaptar los procedimientos para el desarrollo de las funciones de mediación y arbitraje de la Sección Primera de la Comisión de Propiedad Intelectual a las previsiones de la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual.
- Desarrollar los procedimientos correspondientes para el ejercicio de las nuevas funciones de determinación de tarifas, así como de control, de la Sección Primera de la Comisión de Propiedad Intelectual.

#### **Nuevas funciones**

Cabe señalar que en virtud de la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual y del Real Decreto que lo desarrolla, la Sección Primera, órgano colegiado de ámbito nacional adscrito a la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, realizará las siguientes nuevas funciones:

- Determinación subsidiaria de las tarifas negociadas y de otras tarifas para la explotación de determinados derechos de propiedad intelectual. Fijará, previa solicitud de parte, las cantidades sustitutorias de las tarifas generales en caso de no alcanzarse acuerdo entre las partes.

De este modo, las tarifas generales fijadas por las entidades de gestión deberán ajustarse a unos criterios objetivos legalmente establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y a la metodología que se establezca mediante la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que se halla actualmente en las fases finales de su tramitación.

- Función de control. Velará para que las tarifas generales establecidas por las entidades de gestión en cumplimiento de sus obligaciones sean equitativas y no discriminatorias,



poniendo en conocimiento de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia el incumplimiento de tales obligaciones.

La aprobación del presente Real Decreto permitirá avanzar en la eficacia y la transparencia de la gestión de los derechos de propiedad intelectual, propiciando que las tarifas por la utilización del repertorio de las entidades de gestión sean establecidas atendiendo al valor económico de la utilización de los derechos sobre la obra o prestación protegida en la actividad del usuario, y buscando el justo equilibrio entre titular y usuario. Todo ello tendrá una repercusión positiva, tanto en el sector cultural, como en los usuarios, algunos de ellos pertenecientes a sectores intensivos en creación de empleo en España, animando la inversión y la innovación.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **AUTORIZADA LA EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD ESTATAL RUMASA**

- La sociedad ha cumplido su objetivo, tras haber reprivatizado todas las empresas del grupo y haber gestionado las reclamaciones de los antiguos accionistas

El Consejo de Ministros ha autorizado la extinción de la Sociedad Mercantil Estatal Rumasa, S.A. Esta sociedad, expropiada por el Gobierno en el año 1983, ha cumplido con su objeto, tras haber reprivatizado todas las empresas del grupo y haber gestionado las reclamaciones de los antiguos accionistas.

Actualmente, el principal activo de la sociedad son inversiones financieras a corto plazo y efectivo, por un importe aproximado de 160 millones de euros. El remanente de fondos que resulte tras la liquidación de la sociedad será ingresado en el Tesoro Público.

El 23 de febrero de 1983, mediante el Real Decreto Ley 2/83, el Gobierno expropió Rumasa, S.A., y las empresas que componían su grupo por razones de utilidad pública e interés social. Así, el 100 por 100 de su capital pasó a ser propiedad del Estado.

Este hecho condicionó toda la actividad de Rumasa puesto que, coherentemente con el contenido de las disposiciones legales expropiatorias, el Gobierno declaró su propósito de reprivatizar, una vez saneadas, las compañías expropiadas. Esa intención fue cumplida en 1990, con la venta del Banco de Expansión Industrial, última empresa con actividad, culminando, así, el proceso privatizador.

#### **Reclamaciones judiciales**

La decisión de expropiar originó, entre otras consecuencias jurídicas y económicas, multitud de reclamaciones judiciales. Durante este período, por Rumasa, S.A., se ha mantenido una colaboración directa con la Abogacía del Estado para la defensa en los más de 1.500 pleitos que los antiguos accionistas han mantenido con la Administración del Estado.

En este sentido, hay que destacar el éxito respecto a los fallos obtenidos, todos ellos favorables a la Administración. Tras la desestimación por el Tribunal Supremo de las pretensiones de los antiguos accionistas de retasación de diversas sociedades del grupo, se pone fin a un contencioso de más de treinta años y puede darse por concluido el objeto de la sociedad estatal Rumasa.

Como consecuencia de todo lo anterior, el Consejo de Ministros ha considerado procedente autorizar la extinción de la sociedad, previa su liquidación, de conformidad con lo previsto en la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.



## Interior

### **CONVENIO CON ACNUR SOBRE SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO**

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento del convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Delegación de España del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para garantizar la participación de esta organización en el procedimiento de determinación de la condición de refugiado, por un importe de 270.848 euros.

Mediante este convenio, ACNUR se compromete a proporcionar cinco puestos de oficiales de protección para ejercer los cometidos que la legislación de asilo atribuye al citado organismo. Por su parte, el Ministerio del Interior asumirá sus retribuciones y gastos de desplazamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria del 30 de octubre de 2009, la representación en España del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) debe intervenir preceptivamente en el procedimiento de concesión del derecho de asilo: emisión de informe preceptivo sobre cualquier solicitud, derecho a entrevistarse con el solicitante en cualquier momento, incluso en frontera, o participación en la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio. Por esta razón, España viene financiando dicha participación asumiendo los gastos derivados de las retribuciones de estos representantes, así como los de sus desplazamientos por el territorio nacional para realizar tales funciones.



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### **TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA CONTRATAR ALIMENTOS EN EL MARCO DE LA AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS EN 2016**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo para la tramitación anticipada de los pliegos de contratación de alimentos correspondientes al Programa de Ayuda Alimentaria a las personas más desfavorecidas 2016, adelantando a 2015 el inicio del procedimiento.

El objetivo es adelantar a mayo la primera fase del suministro de alimentos, para reducir el espacio temporal con la última fase de entrega de alimentos del Programa de 2015, previsto para febrero de 2016. Esta tramitación anticipada precisa la elevación de los límites establecidos en el artículo 47.2 de la Ley de 2003 general Presupuestaria, para poder así adquirir los compromisos de gasto correspondientes.



## Fomento

### **SUBVENCIÓN DE 11,9 MILLONES A LA "AUTOPISTA DEL MAR" ENTRE VIGO Y NANTES**

El Consejo de Ministros ha aprobado la dotación presupuestaria para la suscripción de una Adenda al Convenio para la puesta en marcha y explotación de la "Autopista del Mar Atlántica" que une los puertos de Vigo y Nantes.

Según dicha Adenda, el Gobierno español, igual que hará el Gobierno francés, subvencionará el funcionamiento de esta Autopista del Mar con un importe total de 11,9 millones de euros hasta 2019, distribuidos en anualidades cuyos importes serán los siguientes: 4,25 millones en 2016; 2,75 millones en 2017; 2,5 millones en 2018 y 2,4 millones en 2019.

Ambos Estados recibieron en septiembre de este mismo año la autorización de la Comisión Europea para la aplicación de las ayudas estatales por un importe total de 26,8 millones, incluida la ayuda comunitaria con cargo al Programa Marco Polo por importe de 3 millones.

El proyecto de la "Autopista del Mar Atlántica" tiene por objetivo ofrecer una solución por vía marítima complementaria al transporte de mercancías por carretera a través de los Pirineos.





## Educación, Cultura y Deporte

### **DOS NUEVOS COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA PARA CEUTA**

El Consejo de Ministros ha aprobado mediante Real Decreto la creación de dos nuevos colegios de Infantil y Primaria en la Ciudad Autónoma de Ceuta. Se trata de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria números 17 y 18 de Ceuta.

Serán dos centros de nueve unidades de Educación Infantil y dieciocho de Educación Primaria cada uno, que escolarizarán en el futuro unos 1.620 alumnos.

Los nuevos centros permitirán mejorar las ratios de varios centros de Ceuta, mejorando asimismo la calidad de la atención educativa.

#### **Inversión**

Los gastos para la adaptación de los centros y adquisición de nuevos equipamientos correrán a cargo de los presupuestos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La inversión para llevar a cabo las obras de los dos colegios será la siguiente:

Colegio número 17: Inversión de 3.963.764 euros anualizados del siguiente modo: 2014 (886.303 euros), 2015 (1.677.461 euros) y 2016 (1.400.000 euros). No se incluye ni el coste de personal ni el de gastos de funcionamiento.

Colegio número 18: Inversión de 1.250.000 financiados entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Ceuta. No se incluye ni el coste de personal ni el de gastos de funcionamiento.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **AUTORIZADO EL PRESUPUESTO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CATALUÑA**

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Dirección General de Coordinación de la Administración Periférica del Estado para que pueda llevar a cabo la rehabilitación del edificio del Palacio de la Aduana de Barcelona, sede de la Delegación del Gobierno en Cataluña. La rehabilitación de este edificio, de notable valor histórico-artístico, supone la recuperación de la sede tradicional del Gobierno de España en el territorio de Cataluña y, al tiempo, una apuesta por la modernización de las Administraciones Públicas, la unificación de sedes y los servicios de calidad.

La Dirección General de Coordinación de la Administración Periférica del Estado se ocupa de la gestión y conservación de los bienes inmuebles de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno; de la elaboración de los proyectos de obra de construcción, reforma y reparación de los edificios, así como de la elaboración y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles de las mismas.

El pasado 9 de octubre se firmó un Protocolo de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Ministerio de Fomento con el objetivo de llevar a cabo estas obras de rehabilitación, por un importe de cinco millones de euros, del edificio del Palacio de la Aduana de Barcelona, sede de la Delegación del Gobierno en Cataluña.



## Economía y Competitividad

### **REGLAMENTO DEL CONSEJO ASESOR DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

El Consejo de Ministros ha aprobado el Reglamento del Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación, previsto por la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de 2011, como órgano de participación de la comunidad científica y tecnológica y de los agentes económicos y sociales en los asuntos relacionados con la ciencia, la tecnología y la innovación.

Es Reglamento establece que, al menos, dos tercios de los miembros del Consejo deben pertenecer a la categoría de miembros destacados de la comunidad científica, tecnológica o innovadora. Dado el importante papel de las universidades y del sector empresarial en el Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, este Reglamento prevé que, al menos, participe en él un miembro de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas y, al menos, un miembro en representación de empresas cuyo objeto social esté ligado al ámbito de la I+D+i.

Entre las importantes funciones del Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación destaca la de asesoramiento al Ministerio de Economía y Competitividad, a las Comunidades Autónomas y al Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### AUTORIZADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA

- 9 millones para financiar un crédito extraordinario destinado a la realización de obras de emergencia en las demarcaciones de carreteras de Asturias, Cantabria, Aragón y Cataluña

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia para las siguientes finalidades:

- 9.056.939,85 euros para financiar un crédito extraordinario en el Ministerio de Fomento, destinado a la realización de obras de emergencia en las demarcaciones de carreteras de las Comunidades Autónomas de Asturias, Cantabria, Aragón y Cataluña, por las inundaciones y otros efectos de los temporales de lluvia, nieve y viento acaecidos en los meses de enero, febrero y marzo de 2015, según lo establecido en el Real Decreto Ley del 6 de marzo de 2015 de Medidas Urgentes para reparar dichos daños.

Las actuaciones para la reparación de los daños son las siguientes:

**Huesca.** Obras para reparar los daños ocasionados en la estación meteorológica, punto kilométrico (p.k.) 674,3 (N-330a), en el cañón anti-aludes Gazex p.k.666 (N-330) y en el muro anclado (N-260), así como la reposición de pantallas antiventisqueros en varios puntos de la N-330 y N-330a. Importe total 665.068 euros.

**Oviedo.** Por desprendimiento de tierras en la N-634 (p.k. 347), obras de estabilización de la ladera, por importe de 3.829.922 euros.

**Santander.** Obras para llevar a cabo las siguientes reparaciones: desprendimiento de talud en N-629 y A-67; deslizamiento de calzada en la N-629, N-621 y N-623; hundimiento de calzada en A-67 y A-8; deslizamientos de ladera en N-621 y A-8 e inundaciones de obras de paso en N-634, por importe de 4.372.000 euros.

**Tarragona.** Por desprendimiento de taludes en la carretera N-420, obras de protección y estabilización, por importe de 189.949 euros.

- 1.278.727,10 euros para financiar un crédito extraordinario en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para cumplir una sentencia de la Audiencia Nacional de Madrid de 2012, a favor de la empresa Glaxosmithkilne, S.A., por error material en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 2006 por la que se determinan los conjuntos de medicamentos y sus precios de referencia, y en la que se recogía un medicamento inexistente en el mercado.



- 37.151,82 euros para financiar un suplemento de crédito en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el pago de sentencias emitidas por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, relativas al pago de retribuciones complementarias de funcionarios docentes de empleo interino.



## Fomento

### **OBRAS DE REPARACIÓN DEL VIADUCTO DEL EMBALSE DE CONTRERAS, EN LA A-3**

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las actuaciones de emergencia, por importe de 7.380.818,09 euros, para la ampliación de las obras de reparación del viaducto del embalse de Contreras en el PK 247 (sentido Valencia) de la autovía A-3.

Como consecuencia de la rotura de un cordón inferior de la celosía derecha, se estimó necesario acometer una serie de actuaciones. El conocimiento proporcionado por las actuaciones hasta ahora acometidas implicó la necesidad de ampliar, tanto los estudios e inspecciones inicialmente previstos, como el alcance de los trabajos de reparación. Dichas actuaciones consisten básicamente en:

- Inspecciones en estructura metálica.
- Armado complementario en losa (flexión negativa).
- Refuerzo de celosía en centro de vano.
- Reparación de soldaduras y desalineaciones.
- Reparación de uniones, adaptación a tráfico real a efectos de fatiga.
- Afecciones al tráfico viario.
- Proyecto, informes, asistencia técnica a la ejecución de las obras:

Acompañamiento, seguimiento y apoyo técnico en obra durante el conjunto de operaciones: auscultaciones, reparaciones, afección al tráfico, etcétera.

Identificación de indicaciones y proyecto de actuaciones correctoras

Análisis a fatiga a partir de las acciones de tráfico reales y previstas sobre la estructura en su vida útil

Redacción del proyecto de reparación.



## Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

### **AMPLIADA LA AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y USO DE MATERIALES PLÁSTICOS RECICLADOS OBTENIDOS EN ESPAÑA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se amplía la utilización de nuevos materiales plásticos reciclados obtenidos en España en el caso de que el proceso de obtención tenga un informe favorable de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), organismo de la Unión Europea responsable de evaluar la seguridad de los procesos de reciclado para su utilización en materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos.

Este Real Decreto modifica otro de 2011 por el que se establecían las condiciones que debían cumplir las materias primas a base de materiales poliméricos reciclados para su utilización en materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos.

De esta manera, se amplía su ámbito de utilización a otros materiales plásticos distintos del polietilentereftalato (PET) y para otros alimentos diferentes al agua envasada y las bebidas refrescantes, para los que ya se encontraban autorizados.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **ENTRADA EN VIGOR DEL CÓDIGO PARA LAS ORGANIZACIONES RECONOCIDAS DE LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor del Código para las organizaciones reconocidas (Código OR) de la Organización Marítima Internacional (OMI). Este Código entró en vigor el 1 de enero de 2015.

El Código OR es el instrumento internacional normalizado y refundido que contiene los criterios mínimos para la evaluación de las organizaciones con miras a su reconocimiento y autorización, así como las directrices para la supervisión por los Estados de abanderamiento, con objeto de que puedan llevar a cabo, en su nombre, la certificación y los servicios reglamentarios en virtud de instrumentos obligatorios de la OMI tales como, entre otros, el Convenio SOLAS, el Convenio MARPOL y el Convenio de líneas de carga, así como de la legislación nacional.

Durante el proceso de adopción del Código OR, la Comisión Europea detectó ciertas incompatibilidades con la normativa europea relativa a las organizaciones reconocidas. Para salvar estas incompatibilidades, el Consejo de la Unión Europea adoptó en 2013 una Decisión, mediante la que se autorizaba a los Estados miembros a dar su consentimiento para vincularse por estas enmiendas en interés de la Unión Europea, pero sujetos a una declaración por la que se indica que nada en dicho Código deberá interpretarse en el sentido de restringir o limitar en modo alguno el cumplimiento de las obligaciones del Estado miembro en virtud del Derecho de la Unión Europea.





## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **FIRMA DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y KAZAJISTÁN**

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo de colaboración y cooperación reforzadas entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Kazajistán, por otra.

El Acuerdo establece como principios fundamentales el diálogo, la confianza, y el respeto mutuos sobre una base de igualdad en el marco de los valores consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, y el respeto a los principios democráticos y los derechos humanos .

El Acuerdo contiene disposiciones relativas al diálogo político, el comercio y la economía, la cooperación al desarrollo, y otras cuestiones tales como educación, cultura, justicia, investigación e innovación, y cooperación regional, entre otras, que deberán servir para potenciar el estrechamiento de las relaciones entre la Unión Europea y sus Estados miembros y la República de Kazajistán, así como para contribuir a la paz y estabilidad internacional y regional, y al desarrollo económico.

El Acuerdo constituye un instrumento para el acercamiento entre la Unión Europea y Kazajistán, mediante el establecimiento de una asociación y cooperación reforzadas que encajan plenamente en la Estrategia de la Unión Europea para Asia Central con un país que ha registrado un elevado índice de crecimiento económico y de gran importancia en la región.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **ACUERDO CON LA ONU PARA REUNIONES EN MADRID SOBRE REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIAS CONTAMINANTES**

El Consejo de Ministros ha autorizado el Canje de Cartas constitutivo de Acuerdo de Sede entre el Reino de España y las Naciones Unidas para la celebración en Madrid, en noviembre de 2015, de tres reuniones internacionales sobre registro de emisiones y transferencias de contaminantes, así como su aplicación provisional.

La Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE) es una de las cinco comisiones regionales de esta organización, constituida por su Consejo Económico y Social en 1947, y España forma parte de la misma desde 1955. Su objetivo principal es la promoción de la cooperación económica entre los Estados miembros y su actividad se centra, principalmente, en los ámbitos de normalización comercial, transporte por carretera, normativa aduanera y medioambiental.

En esta última materia, la CEPE ha auspiciado un conjunto de Convenios entre los que se encuentra el Convenio sobre el acceso a la información ambiental, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente, de 1998, en vigor desde 2001 y posteriormente desarrollado a través del Protocolo sobre Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (Protocolo PRTR).

El grupo de Trabajo de las Partes de este Protocolo celebra reuniones anualmente y se compone, tanto de las delegaciones de los países miembros, como de observadores, organizaciones de la sociedad civil y representantes de países que sin pertenecer a la CEPE son invitados.

#### **Calendario de reuniones**

España forma parte de este Protocolo desde septiembre de 2009 y se ha comprometido en la implantación y desarrollo del mismo desde su entrada en vigor, por lo que el Gobierno, a través de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, ha invitado a estas organizaciones para que celebren las siguientes reuniones anuales de 2015 en Madrid del 24 al 27 de noviembre de 2015:

- La segunda sesión de la Mesa Redonda Mundial CEPE-Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre PRTR,
- La cuarta reunión del Grupo de Trabajo de las Partes en el Protocolo sobre PRTR y
- La novena sesión de su Mesa.



## Implicación española

España se ha implicado en la promoción y desarrollo del Protocolo sobre Registro de Emisiones y Transferencias Contaminantes (PRTR) desde su entrada en vigor, forma parte de su Mesa y de la Mesa del Grupo de Expertos en PRTR de la OCDE y preside el Grupo Internacional de Coordinación en PRTR, ha prestado apoyo técnico a diversas iniciativas en la materia de organismos internacionales y financiado proyectos en Iberoamérica. La celebración de estas reuniones en España consolida la iniciativa española a escala global en el ámbito de los registros PRTR y pone de manifiesto la voluntad de fomentar las sinergias entre los distintos foros internacionales sobre estas materias.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **ACUERDO CON ARGELIA SOBRE PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CLASIFICADA INTERCAMBIADA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo sobre protección mutua de información clasificada intercambiada entre el Reino de España y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular.

Tiene por finalidad garantizar la protección de la información clasificada intercambiada o generada entre ambos países como consecuencia de la cooperación bilateral en el ámbito de la defensa. Su firma contribuirá a la preservación de los intereses de España en sus relaciones internacionales, pues éstas exigen, a veces, el intercambio de información que, por afectar a la seguridad o a los intereses nacionales, debe ostentar un grado de clasificación y estar sometida a procesos especiales de utilización y manejo para preservar esa integridad.

En concreto, en el campo de la industria de la defensa y el armamento, los contratos de fabricación, montaje o suministro implican a menudo el uso compartido de dispositivos o procedimientos confidenciales. Por ello, es necesario establecer normas con arreglo a las cuales los Estados puedan compartir sin riesgo esas informaciones clasificadas.



## Economía y Competitividad

### **CONVENIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESPAÑA EN LA INFRAESTRUCTURA EUROPEA DE LAS CIENCIAS DE LA VIDA PARA LA INFORMACIÓN BIOLÓGICA (ELIXIR)**

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción del convenio específico de colaboración con el Instituto de Salud Carlos III, la Universidad Pompeu Fabra, la Fundación Centro de Regulación Genómica, la Fundación Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas Carlos III, la Fundación Instituto de Investigación Biomédica de Barcelona y el Centro Nacional de Supercomputación – Barcelona Supercomputing Center, para la participación de España en la Infraestructura Europea de las Ciencias de la Vida para la Información Biológica (ELIXIR).

La participación de España en ELIXIR se realizará a través del Instituto de Salud Carlos III, organismo dependiente de la Secretaría de Estado de I+D+i, que actúa como coordinador del resto de instituciones españolas implicadas. El acuerdo obliga a este Instituto a efectuar el pago de la contribución española para el desarrollo de actividades de ELIXIR en 2015 con 350.975 euros, en 2016 con 372.252 euros, en 2017 con 438.101 euros y en 2018 con 597.504 euros. El resto de entidades participantes aportarán 44.000 euros anuales durante el mismo periodo, excepto la Fundación Centro de Regulación Genómica, que aportará 88.000 euros. El total de contribuciones asciende a 264.000 euros anuales hasta 2018.

El Proyecto ELIXIR se crea para favorecer los mecanismos de traslación de los descubrimientos científicos biológicos, entre otros, en productos sanitarios más efectivos, al objeto de mejorar la salud y la calidad de vida de los ciudadanos. El pasado día 22 de octubre se aprobó la solicitud de España para que forme parte de ELIXIR.



## Industria, Energía y Turismo

### **ACEPTADAS DOS RENUNCIAS A SENDAS LICENCIAS RADIOFÓNICAS EN SABADELL Y LAS PALMAS**

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por los que se aceptan las renunciaciones de Radio ECCA-Fundación Canaria y de la Compañía de Emisiones y Publicidad S.A. a las licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónico en onda media en Las Palmas de Gran Canaria y Sabadell, respectivamente, y se declara la extinción de dichas licencias.

La competencia para otorgar licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónico en ondas medias corresponde al Gobierno, por lo que también es competente para aceptar la renuncia y, por lo tanto, para declarar la extinción de las licencias mencionadas.

Asimismo, se acuerda que se realicen las inscripciones de oficio de los cambios realizados en el Registro Estatal de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual.



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### **CONVENIO CON CASTILLA Y LEÓN PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PECES DE INTERÉS COMUNITARIO**

El Consejo de Ministros ha ratificado la autorización provisional para la suscripción del convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Duero y la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la realización del proyecto LIFE de acciones para la protección y conservación de ciprínidos (familia de peces) ibéricos de interés comunitario” (LIFE+CIPRIBER).

En los últimos años varios estudios han demostrado una disminución de las poblaciones de algunas especies de ciprínidos de la cuenca del río Duero y Tajo, así como un aumento de la dispersión de especies exóticas. Como resultado de estos estudios se vio la necesidad de tomar urgentemente acciones para prevenir la regresión de estas poblaciones endémicas.

La Confederación Hidrográfica del Duero. (como beneficiario coordinador), junto con la Junta de Castilla y León, la Fundación Patrimonio Natural y la Confederación Hidrográfica del Tajo (como beneficiarios asociados), presentaron un Proyecto LIFE+ con el fin de proteger y recuperar las poblaciones de estas especies endémicas de ciprínidos en los Lugares de Interés Comunitario (LICs) del suroeste de la provincia de Salamanca, mediante la restauración y la conservación de los hábitats fluviales y el desarrollo de un innovador protocolo de cría en cautividad. El importe total de este proyecto es de 2,4 millones de euros, con un plazo de ejecución de cuatro años.

El convenio tiene la finalidad de formalizar los compromisos adquiridos por cada uno de las entidades participantes en el proyecto como beneficiarios asociados, en este caso la Junta de Castilla y León –que tiene entre sus funciones la ordenación y protección de los espacios naturales, incluida la Red Natura 2000, así como la ordenación de usos de su patrimonio natural, como las relativas a la pesca fluvial y lacustre y acuicultura–, y establecer el marco de su colaboración.

#### **Aplicaciones comprendidas**

Entre las aplicaciones comprendidas en el proyecto LIFE+CIPRIBER se encuentran el diagnóstico de la situación, la elaboración de un documento base, la realización de un stock de recursos piscícola autóctono en el Centro Ictiológico de Galisancho, el protocolo de actuación frente a especies invasoras, el plan de gestión de especies piscícolas y el seguimiento de especies.

La Confederación Hidrográfica del Duero aportará 1.756.290 euros; la Fundación Patrimonio Natural, 383.745 euros; la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, 143.750 euros; y la Confederación Hidrográfica del Tajo, 145.264 euros.



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### **CONTRIBUCIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN BANCO DE DATOS DE LA FAO**

El Consejo de Ministros ha aprobado la suscripción de un Acuerdo entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), para la actualización y funcionamiento del banco de datos GLOBEFISH.

En el marco de ese Acuerdo, el Ministerio aportará 31.000 euros para el mantenimiento de GLOBEFISH, que es la unidad de la FAO responsable de la información sobre el comercio internacional de productos pesqueros. Esta unidad forma parte integral de las redes INFOPECA, INFOFISH, INFO PECHE, INFOSAMK, EUROFISH e INFOYOU, y juega un papel coordinador en las actividades de la red de trabajo.

Su núcleo más importante es la base de datos, a partir de la cual se publican informes de precios de pescado, estudios de mercado de importancia para la industria pesquera, así como el análisis de evolución y tendencias de mercado, tanto a nivel europeo como internacional.

España es uno de los principales mercados de consumo de pescado y ocupa lugares destacados, tanto en el ranking de países importadores, como en el de países exportadores de productos de la pesca, y es uno de los países más activos en el Comité de la Pesca de la FAO y en el Subcomité de Comercio Pesquero de la FAO. Por ello la información proporcionada es indispensable para configurar la posición de España en materia de regulación de mercados de productos pesqueros, tanto a nivel nacional como europeo, en el ámbito de la Organización Común de Mercados de Productos Pesqueros, o en el ámbito internacional en el marco de las negociaciones de acuerdos Comunitarios de Partenariado Económico, de Asociación, o de Áreas de Integración Económica.





## Fomento

### **CONVENIO PARA BECAS EN EL MASTER DE INGENIERIA Y GESTIÓN PORTUARIA Y COSTERA**

El Consejo de Ministros ha ratificado la autorización provisional de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local para la suscripción del Convenio de colaboración entre el Organismo Público Puertos del Estado, la Autoridad Portuaria de Barcelona, Ports de la Generalitat y la Universidad Politécnica de Cataluña, por el que se regula la concesión de becas en el marco del Máster de Ingeniería y Gestión Portuaria y Costera.

El Convenio establece el marco de colaboración entre las partes para la financiación de siete becas de postgrado por parte del Organismo Público Puertos del Estado, la Autoridad Portuaria de Barcelona y Ports de la Generalitat a aquellos alumnos que estén matriculados en la edición novena del Máster en Ingeniería y Gestión Portuaria y Costera, de carácter bienal, organizado por la Universidad Politécnica de Barcelona.

Las entidades aportarán para la financiación del presente convenio las siguientes cantidades máximas (sin IVA):

- Organismo Autónomo Puertos del Estado: 33.000 euros.
- Autoridad Portuaria de Barcelona: 33.000 euros
- Ports de la Generalitat: 11.000 euros



## Economía y Competitividad

### **MODIFICADO EL CONVENIO PARA ACTUACIONES PARA LA RED DE COMUNICACIONES DE LA UNIVERSITAT DE LAS ILLES BALEARS**

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación al convenio firmado entre el Ministerio de Economía y Competitividad, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y la Universitat de las Illes Balears, para la selección del proyecto de infraestructuras científicas "Actuaciones para la red de comunicaciones de la Universitat de las Illes Balears".

La modificación está motivada por ajustes presupuestarios y en algunas soluciones técnicas para alcanzar los objetivos del proyecto, lo que supone una disminución del importe total. Por tanto, la Universitat de las Illes Balears debe devolver 69.892,59 euros, correspondientes a la diferencia entre el importe anticipado por el Ministerio de Ciencia e Innovación y el que se establece en el presente acuerdo. El convenio que ahora se modifica prevé que los proyectos seleccionados se cofinancien con cargo al Programa Operativo FEDER 2007-2013 de las Illes Balears en una cuantía del 50 por 100 del importe del gasto total elegible.



## Economía y Competitividad

### **MODIFICADA LA ENCOMIENDA A TRAGSA PARA REHABILITAR LA SEDE LOS MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de la encomienda de gestión por la que se encarga a Tragsa la rehabilitación integral del edificio sito en Paseo de la Castellana 162, de Madrid, sede del Ministerio de Economía y Competitividad y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En concreto, se modifica la encomienda del 15 de diciembre de 2014 que modificaba la encomienda de 7 de julio de 2014, que modificó a su vez la de 2 de agosto de 2013, y se encarga a TRAGSA la rehabilitación integral de dieciocho plantas del edificio sito en Paseo de la Castellana 162, de Madrid, sede del Ministerio de Economía y Competitividad y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y otras actuaciones accesorias, y la minoración del gasto que deriva de aquella por un importe total de 2.291.124,78 euros.



## BIOGRAFÍAS

### Presidencia del Gobierno

Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias.-  
**D. ENRIQUE HERNÁNDEZ BENTO.**

Nacido el 13 de octubre de 1964 en Las Palmas, es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y pertenece a la Escala de Administradores Financieros y Tributarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Ha desempeñado diferentes puestos en la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias y fue delegado especial del Ministro de Economía y Hacienda en la Zona Franca de Gran Canaria. Ha sido concejal en el Ayuntamiento de Las Palmas, interventor general de la Comunidad Autónoma de Canarias y jefe de servicio de Recaudación en la Dirección General de Tributos del Gobierno de Canarias. Desde diciembre de 2011 era subsecretario de Industria, Energía y Turismo.

### Educación, Cultura y Deporte

Secretario general de Universidades.-  
**D. JORGE SAINZ GONZÁLEZ.**

Nacido el 25 de marzo de 1969 en Madrid, es Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid y en Derecho por la UNED. Doctor en Economía por la Universidad Rey Juan Carlos y Master (especialización en finanzas y políticas públicas) Simon School, University of Rochester (Estados Unidos). Es profesor titular en el Departamento de Economía Aplicada I en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

Ha sido economista jefe de sala en el grupo CIMD; director de análisis start up tecnológico en Bescos.com; director de Comercio Electrónico de Yahoo! España; asesor del Gabinete de la Consejera de Educación de la Comunidad de Madrid, subdirector general de Investigación de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, y director del Gabinete del Ministro de Educación, Cultura y Deporte. Desde septiembre 2012 era director general de Política Universitaria.



## Industria, Energía y Turismo

Subsecretario de Industria, Energía y Turismo.-

**D. JOSÉ MARÍA JOVER GÓMEZ-FERRER.**

Nacido el 1 de julio de 1966 en Madrid, es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Doctor en Derecho por la Universidad Carlos III. Perteneció al Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado.

Ha sido profesor asociado en la Universidad Carlos III. Como letrado del Consejo de Estado ha estado destinado en la Sección Segunda, sobre Justicia y Asuntos Exteriores, y desde 1994 en la Sección Cuarta, con competencias actualmente relativas a los Ministerios de Defensa e Industria, Energía y Turismo. Desde diciembre de 2011 era secretario general técnico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Secretario general técnico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.-

**D. MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ.**

Nacido el 21 de marzo de 1976, es Ingeniero Superior Industrial por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de ICAI y Máster en Administración Pública por la Harvard Kennedy School de Estado Unidos.

Tras ocupar diferentes puestos en la empresa privada, fue asesor en la secretaría general de Energía y director del gabinete del Secretario de Estado de Energía. Desde 2012 era vicesecretario general técnico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

## Economía y Competitividad

Presidenta del Instituto de Crédito Oficial.-

**D<sup>a</sup> EMMA NAVARRO AGUILERA.**

Nacida el 29 de junio de 1973, es Licenciada en Derecho y Master en Derecho Comunitario por la Universidad San Pablo CEU, pertenece al Cuerpo de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Ha sido jefa de servicio en la Subdirección General de Política Comercial de la Unión Europea, jefa de área en las subdirecciones generales del Sistema Financiero Internacional y de Ordenamiento Jurídico Económico, y subdirectora general adjunta de Asuntos de la Unión Europea en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Fue vocal asesora en el Gabinete del Secretario General de Presupuestos y Gastos y en el Gabinete de la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía y Hacienda. Ha sido vocal asesora en el Gabinete del Ministro de Economía y Competitividad. Desde agosto de 2014 era directora del gabinete del ministro de Economía y Competitividad.



Directora del Gabinete del Ministro de Economía y Competitividad.-

**D<sup>a</sup> CRISTINA FERNÁNDEZ CABRERA.**

Nacida el 29 de abril de 1978, es Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid.

Después de ocupar diferentes puestos en la empresa privada, fue asesora parlamentaria de Asuntos Exteriores en el Congreso de los Diputados y en la actualidad era asesora parlamentaria en el gabinete del Ministro de Economía y Competitividad.

## **Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad**

Secretario general de Sanidad y Consumo.-

**D. JOSÉ JAVIER CASTRODEZA SANZ.**

Nacido el 1 de noviembre de 1955 en Villanubla (Valladolid), es Licenciado y Doctor en Medicina y Cirugía por la Universidad de Valladolid, Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública y Profesor Titular de Universidad de Valladolid, en cuyo Hospital Clínico Universitario fue coordinador de Calidad.

Ha sido director general de Salud Pública e Investigación, Desarrollo e Innovación de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, y director general de Planificación e Innovación de la Gerencia Regional de Salud de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León. En enero de 2012 fue nombrado director general de Ordenación Profesional en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y, desde diciembre de 2014, era director general de Salud Pública, Calidad e Innovación.

Directora general de Salud Pública, Calidad e Innovación.-

**D<sup>a</sup> ELENA ANDRADAS ARAGONÉS.**

Nacida el 28 de abril de 1961, es Licenciada en Medicina por la Universidad Autónoma de Madrid y médico especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública. Máster en Salud Pública por la Escuela Nacional de Sanidad e International Master in Healthm Technology Assessment and Management.

En la Agencia Lain Entralgo de la Comunidad de Madrid fue coordinadora de la Unidad de Evaluación de Tecnología Sanitaria y directora del área de Investigación y Estudios Sanitarios. Ha sido subdirectora de Calidad, Investigación y Docencia, y desde 2012 era subdirectora general de Promoción de la Salud y Epidemiología del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

